Los “Premios de Excelencia a la Innovación para mujeres rurales” incluirán la actividad pesquera

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicó el pasado miércoles en el Boletín Oficial del Estado, una Orden por la que se modifican las bases reguladoras de los premios de “Excelencia a la Innovación para mujeres rurales”, ampliando el objetivo a sectores del medio rural en zonas costeras, incorporando así entre sus destinatarios al sector pesquero, clave en el desarrollo económico del nuestro país; en la fijación de población y en la preservación de medios de vida tradicionales y sostenibles en el litoral. Se crea así, como nueva categoría, el premio de “Excelencia a la innovación en la actividad pesquera o acuícola”, y se incluye a sectores del medio rural en el litoral a través del premio “Excelencia en la innovación en diversificación de la actividad económica en el medio rural o zonas costeras rurales”.

> La nueva Orden contempla también la concesión de una dotación económica para algunos de los premios, cuya cuantía se fijará en las correspondientes convocatorias, y se definen con más precisión los criterios de valoración de los proyectos, en línea con los objetivos marcados desde la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal.

Categorías de premios

En base a las modificaciones introducidas en las bases reguladoras, se establecen las siguientes categorías de premios:

- **Premio de "Excelencia a la innovación en la actividad agraria".** Se concederá a aquellos proyectos que en el desarrollo de su actividad utilicen tecnologías agrarias, ganaderas o forestales que redunden en el avance de un sector sostenible, eficiente en la obtención de productos de calidad, que responda a la demanda de las consumidoras y consumidores y que puedan **integrar estrategias de comercialización y promoción.**
- **Premio de "Excelencia a la innovación en la actividad pesquera o acuícola".** Este galardón se otorgará a aquellos proyectos que en el desarrollo de su actividad utilicen tecnologías pesqueras o acuícolas que redunden en el avance de un sector sostenible, eficiente en la obtención de productos de calidad, que responda a la demanda de las consumidoras y consumidores y que puedan integrar estrategias de comercialización y promoción. Podrán participar mujeres rurales o entidades de mujeres vinculadas al sector económico pesquero, entendido como un conglomerado de actividades íntimamente relacionadas, basadas en la explotación y aprovechamiento de los recursos marinos vivos, que abarca la pesca extractiva, la comercialización, la transformación, la construcción naval, la industria auxiliar y los servicios relacionados.
- **Premio de "Excelencia a la innovación en diversificación de la actividad económica en el medio rural o zonas costeras rurales".** Se concederá a aquellos proyectos que diversifiquen la actividad económica del medio rural, ligados, entre otros, a la industria agroalimentaria, a la industria de los productos de la pesca o la acuicultura, a la prestación de servicios a la agricultura y la silvicultura, a las actividades relacionadas con la prestación de servicios y la integración social y a las actividades turísticas, que favorezcan nuevos ámbitos económicos o generen empleo en el medio rural o en las zonas costeras rurales.
- **Premio de "Excelencia a la comunicación".** Dirigido a reconocer los trabajos en los ámbitos de la comunicación, la información y de los medios de difusión que hayan contribuido a difundir la actividad de las mujeres en el medio rural o en zonas costeras rurales, su reconocimiento social y su promoción nacional e internacional y con ello hayan fomentado la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- **"Reconocimiento especial por la trayectoria vinculada al apoyo a las mujeres en el medio rural".** Es un reconocimiento de carácter extraordinario que puede otorgarse a aquella persona física que sea mujer o persona jurídica en cuya dirección participe una mujer, cuando concurran circunstancias destacadas o continuas relacionadas con el apoyo, promoción y puesta en valor de las mujeres en el medio rural o en zonas costeras rurales. Se trata de un reconocimiento de carácter honorífico que no comportará dotación económica.

La Orden contempla también la concesión de una dotación económica para los premios, exceptuando el reconocimiento por la trayectoria vinculada al apoyo a mujeres rurales, y su cuantía se fijará en las correspondientes convocatorias anuales. Dentro de cada una de las categorías, se establecerá un primer, segundo y tercer premio, elegidos en función de la puntuación obtenida con base en los criterios de valoración y cuya dotación en metálico será proporcional a la posición obtenida.

La nueva Orden define también, con más precisión, los criterios de valoración de los proyectos, en línea con los objetivos marcados desde la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal.